

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA ELECCION DEL PROCESO DE SELECCION PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION DEL COMEDOR/CAFETERIA, DE LA DIVPOL HUARAL-REGION POLICIAL LIMA NORTE

Mediante Resolución Jefatural N° 02-2016-REG.POL-LIMA NORTE/DIVPOL-HUARAL-PNP-OFIADM del 14OCT2016, se resolvió nombrar la **Comisión Especial encargada del Proceso de Selección** para el otorgamiento de la Concesión del Comedor de la División Policial Huaral, para el período 2016 - 2018 (02) años; concesionario que brindará el servicio de la Ración Orgánica Única Diaria (ROUD), para el personal PNP que presta servicios en la DIVPOL-Huaral.

La mencionada Comisión Especial, por intermedio de la presente, convoca a las personas naturales y/o jurídicas para la concesión del comedor de la DIVPOL-Huaral, debiendo presentar la documentación en los plazos establecidos, en la Oficina de Administración - DIVPOL-Huaral, ubicado en el interior del Complejo Policial de la DIVPOL-Huaral, sito en **LA CALLE MANCO CAPAC MZ B1A-1B URB. EL MILAGRO-HUARAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**

DE LOS POSTORES

- a. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales y/o jurídicas, adjuntando la documentación correspondiente.
- b. **La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de las Bases y de la Directiva DGNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE-PNP-EM-B de MAY2013, sometiéndose a ella en todas sus partes.**
- c. Los postulantes deben presentar, en expediente anillado, en un ejemplar, foliado, cerrado y en sobre manila, los requisitos establecidos que al término del proceso de selección quedarán en los archivos pasivos de la DIVPOL-Huaral y son los que a continuación se indican:
 1. Solicitud dirigida al Sr. Comandante PNP Carlos PALOMINO MEDINA, Presidente de la Comisión Especial del Proceso de Selección de la DIVPOL-Huaral.
 2. Certificado Médico vigente al postulante a la concesión, otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico del Hospital Nacional PNP "Luís N. SÁENZ" (Lima), las unidades de salud PNP en provincias y en los lugares que no hubieren del área de salud respectiva.
 3. Declaración Jurada Simple de domicilio.
 4. Copia fotostática del DNI, Carnet de Identidad Personal y/o Familiar.
 5. Certificado de Antecedentes Policiales y Penales.
 6. Boucher que demuestre una capacidad económica de S/. 10,000 nuevos soles en caso de ser personal PNP con discapacidad y/o viudas y de S/. 15,000 nuevos soles en caso de postulante civil.

7. Registro Sanitario para servicios de atención de alimentos en comedores y/o cafeterías.
8. Documento que registre la inscripción en la Superintendencia de Administración Tributaria y adjuntar reporte de la página Web de la SUNAT (deberá estar activo y habido) contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de venta.
9. Encontrarse inscrito como proveedor de servicios en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
10. Relación de menús (mínimo tres semanas consecutivas)
11. Relación de menajes y utensilios.
12. En caso de viudas y personal discapacitado de la PNP, presentación de Resolución que lo acredite.
13. Declaración Jurada Simple de haber tomado conocimiento de la Directiva DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE-PNP-EM-B de MAY2013.

CONDICIONES DE ATENCIÓN DEL CONCESIONARIO

1. Los Concesionarios proporcionaran sus servicios al personal policial, de lunes a sábado de 07:00 a 20:00 horas, domingos de 07:00 a 14:00 horas; excepcionalmente hasta las 22:00 horas en caso de servicios especiales, y cuando se observe Alerta Máxima hasta las 22:00 horas (este horario estará sujeto a modificaciones, previa evaluación de la función que realice el personal policial beneficiado)
2. Considerando que el concesionario favorecido **no pagara merced conductiva ni otro pago por ningún concepto del local (Luz-Agua)**, los insumos, carnes y pescados a utilizarse, deben ser de primera calidad, debiendo de reducir el costo de los alimentos que se incluyan en el menú diario
3. La Ración Orgánica Única Diaria (ROUD) a que tiene derecho el personal PNP consiste en desayuno y almuerzo, ambos por la suma de SEIS CON 20/100 NUEVOS SOLES **(S/6.20)** diarios.
4. El concesionario podrá atender con platos extras a los comensales.
5. La cantidad mínima de atención diaria será de lunes a sábado el equivalente a los **dos tercios** del total del personal que presta servicios en la DIVPOL-Huaral.
6. El concesionario deberá hacerse cargo de la buena presentación, mantenimiento y reparación de los ambientes del referido comedor.

FACTORES PARA LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

La evaluación de expedientes se realizará sobre un máximo de cien (100) puntos, que la Comisión Especial hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. **Experiencia en la administración de comedores.** **Veinte
(20) Puntos.**
 - A. **Administración de comedores en locales policiales.**
 - B. **Administración de comedores en otras entidades públicas y/o particulares.**
2. **Calificación del personal (cocinero y mozos).** **Veinte
(20) Puntos**
 - A. **Relación de personal de cocineros especialidad y experiencia en atención de comedores.**
 - 1) Especialidad de cocinero con Certificado Técnico
 - 2) Experiencia de dos (02) los cocineros en trabajo de Concesionarios.
 - B. **Relación de personal de mozos con experiencia en atención de comedores.**
 - 1) Personal de mozos con certificado de capacitación mínimo 04 mozos.
 - 2) Experiencia de los mozos en trabajo de concesionarios.
3. **Listas y costos del menú.** **Treinta (30)
Puntos.**
 - A. **Listas del menú que preparara el concesionario:**
 - 1) Lista de menú que preparará como máximo (10) variedades.
 - 2) Lista de platos extras que preparará máximo (10) variedades.
 - B. **Costo del Menú que atenderá el concesionario**
 - 1) Relación de precios del menú como máximo (04) variedades.
 - 2) Relación del costo de platos extras máximo (10) variedades.
4. **Calidad del menú, para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establecerá la Comisión.** **Treinta (30)
Puntos.**
 - A. **Entrevista al postulante a la concesión.**
 - B. **Otras propuestas que coadyuvaran a mejorar la prestación del servicio del ROUD.**

PUNTAJE ADICIONAL PARA DISCAPACITADOS PNP Y VIUDAS DEL PERSONAL FALLECIDOS EN CUMPLIMIENTO DEL DEBER

De acuerdo con el artículo 36° de la Ley N° 27050, modificada por Ley 28164 los postulantes que acrediten su condición de persona con discapacidad que pertenezcan a la PNP acreditados con la respectiva Resolución de invalidez y cumplan con los requisitos exigidos para que se le otorgue la concesión, obtendrán una bonificación adicional del 15% sobre el puntaje final obtenido.

Puntaje similar se otorgará a las viudas del personal PNP fallecidos en cumplimiento del deber, para lo cual presentarán la respectiva Resolución de Baja del titular fallecido.

DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Cualquier consulta u observación de los postores a la presente convocatoria, deberá formularse por escrito a la Comisión Especial responsable del proceso, en la Oficina de Administración de la DIVPOL-Huaral, del 09 AL 13SET2016.

DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN

1. La Comisión, formulará un cuadro comparativo de los concesionarios que se han presentado al concurso.
2. Evaluado las características de la propuesta de cada postor, la Comisión seleccionará la más conveniente. A equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuada a los intereses de la entidad convocante.
3. Los acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.
4. La Concesión será otorgada por la Comisión Especial de la Concesión del Comedor de la División Policial Huaral.
5. La Comisión de la Concesión del Comedor, una vez terminado el Proceso de Convocatoria, notificará al postulante a quien se le otorgará la Concesión para que en un plazo no mayor de dos (02) días, se suscriba el Contrato respectivo, y se efectúe la entrega de los ambientes correspondientes.
6. Luego de concluida la convocatoria, se exhibirá el cuadro comparativo de propuestas empleado para el caso, destacándose al postulante ganador.
7. Los aspectos que inequívocamente se consignará en el convenio serán:
 - a. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.
 - b. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas, modificadas ni sustituidas.

OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN

1. Suscribir Contrato por dos (02) años como concesionario de conformidad a lo dispuesto en la Directiva DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIEPNP-EM-B de MAY2013.
2. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores, a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.
3. Los alimentos de expendio deben ser preparados observando la composición dietética, debidamente balanceada.
4. Preparar los alimentos, con la limpieza del caso, utilizando productos frescos y vigentes en su expiración.
5. Fumigar el ambiente concedido, cada tres meses.
6. Permitir que la Comisión Especial encargada del control, y fiscalización de la buena administración de las cafeterías y/o comedores, ingrese a las instalaciones concesionada para ejercer sus funciones y atribuciones establecida en la presente directiva.
7. Atender con cortesía y respeto al personal policial y personas civiles que requieran su servicio, evitando el faltamiento de palabra.
8. Evitar alterar los precios establecidos para los menús y Dietas.
9. No efectuar descuentos indebidos; ni vender alimentos descompuestos o vencidos.
10. No vender bebidas alcohólicas.
11. Reparar los daños que se originen en las instalaciones y servicios de la cafetería y/o comedor a consecuencia del uso que se dé a los mismos durante el tiempo de concesión.
12. Mantener el número de empleados adecuado a la cantidad promedio diario de consumidores, de tal manera, que se garantice una atención eficiente y oportuna.
13. Realizar las mejoras que se requieran para una mejor atención a los usuarios, las mismas que quedarán en beneficio de la dependencia de la Policía Nacional, sin derecho a indemnización alguna.
14. Acreditar que el concesionario y el personal que labora en las cafeterías tienen un buen estado de salud y solvencia moral (para lo cual deberá presentar certificado de antecedentes policiales, penales y domiciliario, certificado médico y sanitario de sus trabajadores, dentro de los cinco días de formado el contrato)
15. El concesionario colocara en un lugar visible de la Cafetería la Lista de Precios al Contado y al crédito, la misma que deberá estar visado por el Jefe de Departamento y/o Consejo de Administración
16. El Concesionario favorecido a la firma del contrato de concesión de la Cafetería Comedor se obliga a reparar los daños que se originen en las instalaciones y servicios.

17. Las mejoras que realice el concesionario en la Cafetería quedara en beneficio de la Dependencia Policial, sin derecho a indemnización alguna
18. Tener el número de empleados adecuado a la cantidad promedio diario de consumidores, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna.
19. Cumplir con las disposiciones de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B. y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión en las dependencias policiales.

DE LAS SANCIONES DEL CONCESIONARIO

Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración de precios, descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como por faltamiento de palabra del concesionario y/o empleados a los usuarios (previa formulación del Parte respectivo y anotación el cuaderno de Control y Supervisión de Cafeterías y Comedores, que se aperture en la Dependencia Policial) y de las obligaciones señaladas en el ITEM anterior, se les impondrá en forma progresiva las sanciones siguientes:

- **Primera vez** : **Amonestación Verbal**
- **Segunda vez** : **Amonestación Escrita Notarial**
- **Tercera vez** : **Rescisión del Contrato**

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

1. La interpretación de estas Bases durante el proceso de convocatoria, es atribución exclusiva de la Comisión Especial.
2. De presentarse el caso, en que el postulante ganador no cumpliera, con las condiciones establecidas en el Contrato, se convocará en su reemplazo al postulante que ocupe el segundo lugar.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú 1993.
- Ley N° 27050 - Ley de las personas con discapacidad y su modificatoria Ley N° 28164.
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1148: Ley Orgánica de la PNP.
- Decreto Legislativo N° 1149: Ley de la Carrera y Situación del personal de la PNP.
- Directiva N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONCESIÓN DEL COMEDOR DE LA DIVPOL-HUARAL

Convocatoria y publicación de

Bases	: 25OCT2016 AL 29OCT2016
Absolución de consultas	: 30OCT2016 AL 02NOV2016
Recepción de expedientes	: HASTA EL 05NOV2016 de 08:00 a 17:00 Hrs.
Lugar	: Oficina de Administración de la DIVPOL-Huaral
Evaluación de propuestas	: 06NOV2016
Entrevista a los postulantes	: 07NOV2016 de 10.00 a 13.00 Hrs.
Publicación del ganador	: 08NOV2016
Notificación del ganador	: 09NOV2016
Suscripción de contrato	: 15NOV2016
Entrega del comedor	: 30NOV2016
Inicio del concesionario	: 01DIC2016
Correo electrónico	: ceopoldivpolhualar@yahoo.com
Teléfonos	: 246-1140

***LOS EXPEDIENTES SE RECEPCIONARAN EN LA OFICINA DE MESA DE PARTES DE LA DIVPOL-HUARAL, SITO EN LA CALLE MANCO CAPAC MZ B1A-1B URB. EL MILAGRO-HUARAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**

Huaral, 21 de Octubre del 2016.